



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÉGUETA

PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA

Creado por Ley Regional del Centro N° 273

Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional - Ley 23942

Distrito Histórico y Ecoturístico

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 016-2025/MDV-H

Végueta, 04 de febrero del 2026

VISTOS:

DOC.	7066
EXP	1837

El Informe N° 0187-2026-RADR/GDHyPS/MDV, de fecha 02 de febrero del 2026; Informe N° 0035-2026-MDV/GM, de fecha 03 de febrero del 2026, y;

CONSIDERANDOS:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la constitución política del Perú, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N°27972, Ley orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales constituyen órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del ámbito de su jurisdicción. Entiendo que, dicha autonomía se ejerce mediante actos de gobierno, administrativos y de administración, conforme al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa. Asimismo, el numeral 6 del artículo 20° del aludido cuerpo normativo, establece como atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas vigentes;

Que, el artículo 43° de la Ley N°27972 señala que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, de conformidad al numeral 1.1) del Art. 1° de la Ley N°29332 - Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el mismo que es denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión (PI) en el literal c) del numeral 41.1 del Art. 41° de la Ley N°30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, modificado mediante Decreto de Urgencia N°119-2009, en el que se incorpora en las leyes del presupuesto del sector público de cada año y su reglamento anualmente mediante Decreto Supremo;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°241-2024/MINSA, de fecha 04 de abril del 2024, el Ministerio de Salud, aprobó los lineamientos para la implementación de visitas domiciliarias por actores sociales para promover la salud materna y el desarrollo temprano;

Que, la Municipalidad Distrital de Végueta, al ser considerada tipo E, le compete disponer el cumplimiento con los objetivos del COMPROMISO 1 "MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL DE LAS GESTANTES Y NIÑOS HASTA LOS 12 MESES DE EDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA ANEMIA".

Que, el rol de la Municipalidad en el COMPROMISO 1, es fomentar las prácticas saludables a través de visitas domiciliarias realizadas por actores sociales a gestantes a partir del II trimestre y niños hasta los 12 meses de edad para prevenir la anemia o recuperarse de ella. Estas actividades se realizan de manera articulada con sector salud;

Que, mediante el Decreto Supremo N°002-2024-SA, se aprueba el PLAN MULTISECTORIAL PARA LA PREVENCIÓN REDUCCIÓN DE LA ANEMIA MATERNO INFANTIL EN EL PERÚ, EN EL PERÍODO 2024-2030, con el objetivo de reducir la prevalencia de anemia en niñas y niños, con énfasis en menores de 36 meses de edad, y gestantes, asimismo, en esa misma línea, se tiene la Resolución Ministerial N°241-2024/MINSA; donde aprueba el documento técnico: "Lineamientos para la implementación de visitas domiciliarias por actores sociales para promover la salud materna y desarrollo infantil temprano" Capítulo IV- inc. A, se precisa que la acción previa es la

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VÉGUETA

PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA

Creado por Ley Regional del Centro N° 273

Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional - Ley 23942

Distrito Histórico y Ecoturístico

CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE VISTAS DOMICILIARIAS DEL COMPROMISO 1:

Que, en ese sentido, con Informe N° 0187-2026-RADR/GDHyPS/MDV, de fecha 02 de febrero del 2026, la Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales, solicita se emita la Resolución respectiva que aprueba la CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE VISTAS DOMICILIARIAS DEL COMPROMISO 1: es un grupo multisectorial conformado por representantes y/o encargados de las diferentes instancias involucradas en el seguimiento y cumplimiento del COMPROMISO 1.

Tendrá las siguientes funciones:

- 1) El grupo de trabajo deberá reunirse una vez al mes para analizar y tomar decisiones sobre la base de los avances de la entrega del paquete integral de servicios priorizados que ofrecen las vistas domiciliarias.
- 2) Organizar las acciones previas para la realización de vistas domiciliarias.
- 3) Realizar seguimiento a las acciones e indicadores de visitas domiciliarias realizadas por actor social.
- 4) Se trabajará conjuntamente con el sector salud para un mejor logro de indicadores y eficaz cumplimiento del COMPROMISO 1.
- 5) Otras que coadyuven al cumplimiento de las funciones precedentes.

Estando en lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° numeral 6 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la conformación del grupo de trabajo de visitas domiciliarias del compromiso 1: "MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL DE LAS GESTANTES Y NIÑOS HASTA LOS 12 MESES DE EDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA ANEMIA", que estará integrada de la siguiente manera:

INTEGRANTES	CARGO
PRESIDENTE	ALCALDE
SECRETARIO TECNICO	GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y PROGRAMAS SOCIALES
REPRESENTANTES DE LOS EESS DEL DISTRITO	- REPRESENTANTE DE PROMOCION DE LA SALUD. - REPRESENTANTE DE NUTRICION. - REPRESENTANTE DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA. - REPRESENTANTE DE ETAPA VIDA NIÑO.
PADRON NOMINAL	ENCARGADO DE PADRON NOMINAL
REPRESENTANTES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL	- REPRESENTANTES DEL PROGRAMA JUNTOS. - PRESENTANTES DEL PROGRAMA CUNA MAS.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales, la coordinación de las organizaciones que forma parte del Grupo de Trabajo, a fin de impulsar el monitoreo del desarrollo de los niños que vivan en el Distrito de Végueta, en concordancia con los actuados del acto resolutivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÉGUETA

PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA

Creado por Ley Regional del Centro N° 273

Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional - Ley 23942

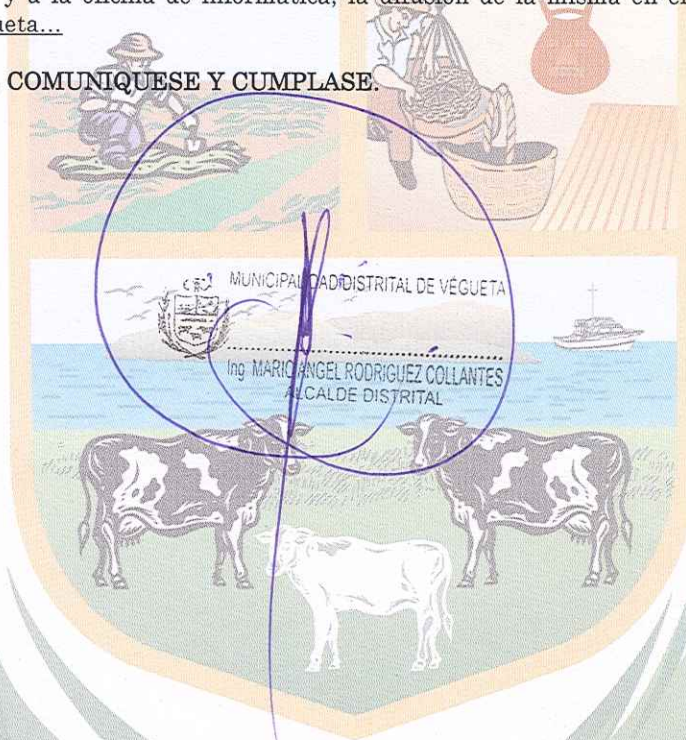
Distrito Histórico y Ecológico

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR el original y actuados del presente acto resolutivo a la Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales de esta comunidad edil, para el trámite a seguir: en concordancia con los actuados del acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que, la Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales, ponga en conocimiento a los miembros del grupo de trabajo para el cumplimiento de las visitas domiciliarias del compromiso 1: "MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL DE LAS GESTANTES Y NIÑOS HASTA LOS 12 MESES DE EDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA ANEMIA", para las acciones que correspondan, en concordancia con los actuados del acto resolutivo.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la oficina de Tramite Documentario y Archivo Central en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales, la notificación oportuna de la presente Resolución a los integrantes del grupo de trabajo de visitas domiciliarias del compromiso 1; y a la oficina de informática, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munivegueta...

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GDHyPS
SGTYC
ARCHIVO